



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 09-12-2020, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 10-12-2020, durante los días 11, 14 y 15 de diciembre de 2020. Inhábiles los días 12 y 13 de los cursantes. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 26, 27 y 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2020. Inhábiles los días 28 y 29 de noviembre del año en curso. En aquel lapso el apoderado judicial del demandado, allegó escrito de sustentación del recurso.

De la sustentación del recurso interpuesto por el apoderado judicial del demandado, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del trece (13) de enero de 2021 (Artículo 110 ibídem), inhábil el día 19 de diciembre de 2020. Vacancia judicial del 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021. Inhábil el día 11 de enero de 2021.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario